

Dies Martis



SELO QUARTO DE LAS
RAVENS, ANO EN EL 15

RECIBO: Cada uno de Armas su milla, y con la misma
 amonizazion de mil ducados, siendo esta de mejor Calidad que
 la del Sr. Diego de Larrea, que al fin de cada un año pide se le
 entregue, y el Sr. Juan Saez lo dexa en deposito alla con
 su libre su amonizamiento, Igure para el cumplimiento del seade
 remicho los gozos, La peruzion de Diego Larrea en que se al
 llana a dar de abasto sin la sueruantanzia de que se exen
 chan los gozos en la misma Canindad y Calidad de deprime
 ra por una = La Ciudad de San Pedro de la Zurazon, y el
 feudo azimienta, con los papeles que sea Companian; La ultima
 peruzion que se remeta el Sr. Diego de Larrea, en que pide se le de
 por libre de su allanamiento, y obligazion de abasto, sin la sueruan
 tanzia de que se remichan los gozos, y que se llene apuro y deuido
 seco sueruantia: Atendiendo a la consideracion de que resulta
 de amor desta Ciudad y de lo publico en la mesera echa por el Sr.
 Juan Saez, y al remate de Diego la Lora: Acordo se admita
 la gura y amonizazion de los Sr. Juan Saez, y abriendose el rem
 echo, seorra por nueve dias y se haga a los interesados =
 El Sr. D. Ignacio como se dice por su cello manifestado
 en la confidencia: Dixo es de parecer subita el remate de
 en el Sr. Diego Larrea, por sueruido entremigo y en forma =
 La peruzion de Juan Bergonz, en que haze abasto de azote el
 todo este año, la mitad del azote quatro, y la otra mitad a azote
 contandose desde el dia del remate, con las fianzas y Calidades
 de la peruzia = La Ciudad hauiendola oido la comenio a los
 Cavalteros Comisarios de la Junta formada para el proveimiento
 de este gozio, para que con esta parte Confieran lo que lleuan
 en vendido, y allanandose a ello, se admita con la alregon =
 Al memoria de los panaderos, en que bueluen a manifestar no
 poder cumplir con la orden desta Ciudad, de dar quinize onzas
 de gan a los panes, sin enuargo de la seguridad que se haze en esta Ciudad

Partua en el abasto
de azote =

Para los =